



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019

RELACIÓN DE ASISTENTES

Presidente

Doña Blanca Juárez Lorca

Vocales

Doña Delia López Ocampos
Don Luis Martín Gamero Verdú
Don Sergio Alvarez García
Doña Carmen Toscano Ramiro

Secretaria

Doña Agustina Cañadas Ruiz

En las Consistoriales de San Lorenzo del Escorial, siendo las once horas y quince minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se reunió la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Blanca Juárez Lorca, con la asistencia de los señores relacionados anteriormente; que se desarrolló conforme al siguiente Orden del Día.

1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE: "SUMINISTRO DE CUARENTA Y TRES CHALECOS CON FUNDA Y TRES FUNDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE AMENAZAS DE ARMA BLANCA Y ARMA DE FUEGO PARA LA POLICÍA LOCAL". EXPTE. 3474/2018- EXAMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LAS PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y CONFORT, Y CÁLCULO DE LAS PUNTUACIONES. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se da cuenta de que con fecha 26 de marzo de 2019 la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la documentación presentada por los licitadores, así como de la muestra de chalecos aportada por los mismos.

Una vez identificados los chalecos, se procedió a ponerlos a disposición de la Policía Local para efectuar las pruebas de ergonomía y confort.

Previamente al examen de las evaluaciones efectuadas por los miembros de la Policía Local, se da cuenta de que por el Jefe de la Policía se ha presentado el siguiente escrito:

"El Inspector de Policía Local que suscribe por el presente informa:





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En estas fechas se está procediendo a la adquisición de chalecos antibalas para el Cuerpo de Policía Local, según lo establecido en el pliego de condiciones realizado al respecto.

El que suscribe quiere poner en conocimiento de esa presidencia los siguientes aspectos:

1. Sólo se ha procedido a probar dos unidades de estos chalecos; resulta una opción muy corta, al tener más variedad al respecto.
2. Esos dos chalecos resultan muy pesados e incómodos, (ver valoración de policías) y no resultan operativos para el servicio de esta Policía Local.
3. Debido al coste importante de estos elementos de protección y a la duración de los mismos (al menos 10 años). Se propone a la mesa de contratación que se deje desierto el concurso.”

Por los Servicios Jurídicos Municipales se ha emitido el siguiente informe:

“ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha siete de febrero de dos mil diecinueve se inició el procedimiento de licitación del contrato de “Suministro de chalecos de protección para la Policía Local”

SEGUNDO: Que obran en el expediente, además de los preceptivos informes, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, estos últimos describen las características técnicas que deben cumplir los chalecos que se oferten.

TERCERO: Que el procedimiento de licitación se encuentra en la actualidad en fase de apertura de la oferta económica de los dos licitadores admitidos.

CUARTO: Que con fecha 03.04.2019 se recibe escrito presentado por el Inspector de Policía Local D. Mariano Navas López que se transcribe:

“El Inspector de Policía Local que suscribe por el presente informa:

En estas fechas se está procediendo a la adquisición de chalecos antibalas para el Cuerpo de Policía Local, según lo establecido en el pliego de condiciones realizado al respecto.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

El que suscribe quiere poner en conocimiento de esa presidencia los siguientes aspectos:

- 1. Sólo se ha procedido a probar dos unidades de estos chalecos; resulta una opción muy corta, al tener más variedad al respecto.*
- 2. Esos dos chalecos resultan muy pesados e incómodos, (ver valoración de policías) y no resultan operativos para el servicio de esta Policía Local.*
- 3. Debido al coste importante de estos elementos de protección y a la duración de los mismos (al menos 10 años). Se propone a la mesa de contratación que se deje desierto el concurso.*

Lo que se traslada a Ud. para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Firmado digitalmente en el lugar y fecha que constan al margen del documento.”

QUINTO: Es decir, la petición que formula en ese escrito es que **“propone a la mesa de contratación que se deje desierto el concurso “**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 116 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídicos español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que los expedientes de contratación han de contener la motivación de la necesidad del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización, así como la justificación del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato. Por su parte el artículo 117 del mismo texto legal, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de licitación se encuentra en fase de apertura de la oferta económica de los dos licitadores admitidos.

Dispone el art. 150. 3 segundo párrafo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que:





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

“no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego “

En consecuencia,

Procede que la Mesa de Contratación continúe con el proceso de licitación a la vista de lo dispuesto en el artículo antes transcrito (150.3 LCSP), y lo comunique al Inspector NIP 110 D. MARIANO NAVAS LÓPEZ para su conocimiento.”

La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta el informe jurídico transcrito anteriormente, acuerda continuar con la tramitación del expediente.

Consta en el expediente que por el Subinspector NIP 107 se incorpora al expediente las evaluaciones efectuadas por nueve miembros de la Policía Local, identificados con los números 228, 253, 255, 251, 245, 263, 235, 254, y 256.

Teniendo en cuenta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación indica que los chalecos habrán de ser evaluados por cinco Policías Locales, se procede a la elección de cinco de las evaluaciones mediante insaculación de los números identificativos de los Policías Locales que han efectuado las mismas.

De la extracción al azar de cinco identificaciones resultan elegidos los números: 228, 253, 254, 256 y 263.

La puntuación otorgada por los Agentes es la siguiente:

Policía 228	Ajuste al cuerpo	ergonomía	Sentarse En coche	Interferencia Con cuerpo	Total puntos
Chaleco Plica 1	0	0	1	1	2
Chaleco Plica 3	1	1	1	0	3

Policía 253	Ajuste al cuerpo	ergonomía	Sentarse En coche	Interferencia Con cuerpo	Total puntos
Chaleco Plica 1	1	3	2	2	8
Chaleco Plica 3	1	1	1	1	4





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Policía 254	Ajuste al cuerpo	ergonomía	Sentarse En coche	Interferencia Con cuerpo	Total puntos
Chaleco Plica 1	3	4	4	4	15
Chaleco Plica 3	3	3	2	2	10

Policía 256	Ajuste al cuerpo	ergonomía	Sentarse En coche	Interferencia Con cuerpo	Total puntos
Chaleco Plica 1	4	5	3	4	16
Chaleco Plica 3	2	4	3	2	11

Policía 263	Ajuste al cuerpo	ergonomía	Sentarse En coche	Interferencia Con cuerpo	Total puntos
Chaleco Plica 1	5	4	4	4	17
Chaleco Plica 3	3	3	3	4	13

TOTAL EVALUACIÓN CHALECO PLICA 1: 58 puntos
TOTAL EVALUACIÓN CHALECO PLICA 3: 41 puntos.

Seguidamente la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala la fórmula para la puntuación de los chalecos, procede a su aplicación.

La puntuación de cada chaleco será= Resultado de la prueba x 40/100.

Puntos chaleco 1: 23,20
Puntos Chaleco 2: 16,40

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

